

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 033-11, celebrada el lunes 09 de mayo de 2011, al ser las 10:17 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACION***

Licda. Mayra González León. Con Permiso.  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas. Motivos de salud  
Licda. Floribeth Venegas Soto. Fuera del país.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente da lectura y somete a votación el orden del día.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VARIOS:***

El señor Presidente informa con respecto a la actividad que se llevo a cabo en el Teatro Nacional, para la celebración del 40 Aniversario del IMAS, en la cual asistieron funcionarios de Casa Presidencial, Ex Presidentes Ejecutivos, Ministros, estuvieron satisfechos con el evento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

La Licda. Isabel Muñoz extiende una felicitación a la Licda. Mayra Díaz y a su grupo de coordinación del 40 Aniversario del IMAS, todo el acto en el Teatro Nacional fue conmovedor y otro asunto que le llama la atención es mirar el edificio adornado de manera festiva, donde motiva a todos celebrar durante todo el año, lo que representa esta noble y grandiosa Institución, los insta para que sigan trabajando de esa forma y que tal como se inicio la celebración finalice.

El Lic. Jorge Vargas se une a las palabras externadas por la Licda. Isabel Muñoz, piensa que es un acto emotivo, que recupera la razón del IMAS, en tanto su compromiso para los sectores más rezagados de la sociedad.

Le parece que se ha complicado mucho el trabajo y la misión del IMAS, a través de reglamentos, normas y fichas, una burocratización del tratamiento. El padre Alfaro manifestó que se deben buscar a los pobres y no que ellos vengán al IMAS, un plan de contingencia para la búsqueda de la pobreza extrema que toma vigencia, porque si se sigue con los procedimientos administrativos y técnicos, nunca se va a poder cumplir.

Finalmente extiende una felicitación a la Gerencia General y al personal de la Institución, porque tocaron el sentimiento más allá que las partes institucionales, fue un acto muy hermoso, si bien es cierto la prensa no le dio mucha resonancia, pero la importancia estuvo en la comunidad institucional y la población de interés.

El Presidente señala que se está iniciando el proceso de visitas para las comunidades, donde se va armando un esquema que con el apoyo de las organizaciones comunales, nos permitan comenzar a captar las familias más pobres. Manifiesta que ya existe un programa de visitas, se va comenzar en la zona de Llanos de Santa Lucía y Manuel de Jesús Jiménez a final de este mes, por lo que extiende una invitación a los señores Directores para que lo acompañen.

***2.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS), Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVOS (SIPO), SEGÚN OFICIO PE-740-2011:***

El señor Presidente señala que esto corresponde a un convenio que la Municipalidad de Poás viene gestionando desde el año anterior, esto no es nada nuevo, es similar a los convenios que el IMAS tiene establecidos con municipalidades y otras organizaciones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

***ACUERDO CD 183-2011***

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)***. De conformidad con el Oficio P.E. 740-05-2011 y la constancia de legalidad AJ-499-04-2011

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

***2.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LAS FUNCIONARIAS SONIA RODRÍGUEZ Y ALISON SALAZAR LOBO, SEGÚN OFICIO PE-739-04-2011:***

El Lic. Berny Vargas explica que se refiere a un addendum a los convenios respectivos suscritos con el Ministerio de Educación Pública, para que preste a las licenciadas Sonia Rodríguez y Alison Salazar, son tramite meramente internos.

La Licda. Isabel Muñoz solicita que le explique el artículo 34 del documento, no entiende la parte que dice que el IMAS podrá financiar, cómo se va a financiar a la empresa privada, aunque sea una actividad sin fines del lucro.

El Lic. Berny Vargas responde que el considerando primero, está referido a un fundamento jurídico que tiene el IMAS, para materializar la naturaleza mixta y la coordinación que lleva a cabo con instancias públicas y privadas, el artículo 34, se puede leer de la siguiente forma: “El cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza, sea propuestos por las instituciones privadas o públicas.”, en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

el este caso el artículo está facultando a la institución a poder desarrollar una actividad coordinada con una entidad pública como el MEP, para que con el recurso humano que ellos facilitan, el IMAS pueda ejecutar programas sociales, no es que va desarrollar algún programa específico, sino que ese recurso humano se va utilizar para el cumplimiento de los fines institucionales.

El señor Auditor recomienda a este Consejo Directivo que revise la conveniencia de este convenio en los términos que se presenta, ya que no se observa la parte dispositiva del documento, es decir, en qué parte del convenio original se inserta este addendum no le indica, debe indicarse cuáles son las cláusulas del convenio original que se están modificando o si se está insertando cláusulas adicionales, que se expresen claramente.

El Lic. Berny Vargas procede a dar lectura del documento que se adjunta que dice:

SEGUNDO: Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el Decreto 26940-MIVAH-MTSS, en sus artículos 58 y 59 establece lo siguiente: “Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.” “Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.” TERCERO: Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que esta exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica, basados en un marco de coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales, entre otras. CUARTO: Que la naturaleza Mixta del Instituto esta debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y del Gobierno, es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación, e intercambio de recursos no solo humanos, sino técnicos, económicos y cualquier otro que sea necesario para alcanzar objetivos como los que plantea este convenio. QUINTO: Que el préstamo de la funcionaria que hace el Ministerio al IMAS se enmarca dentro de las acciones que las entidades públicas proponen para satisfacer las necesidades de los sectores con menos poder adquisitivo; en este caso, el servicio que preste la funcionaria complementaria las acciones sociales que realiza el IMAS en la lucha contra la pobreza. POR TANTO Convenimos en celebrar el presente ADDENDUM AL CONVENIO DE

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL PRESTAMO DE FUNCIONARIA QUE PRESTARA SUS SERVICIOS EN EL IMAS, el cual se regulara por los siguientes artículos: ARTÍCULO PRIMERO: se modifica el artículo TERCERO DE LAS CONDICIONES DEL PRESTAMO DE LA FUNCIONARIA: Para que se lea de la siguiente forma: La funcionaria Alison Salazar Lobo, portadora de la cédula de identidad 1-719-342, licenciada en ciencias de la educación con concentración en orientación educativa, realizara las funciones que sus superiores jerárquicos y las disposiciones normativas del IMAS le indiquen, sus vacaciones permisos y licencias se tramitaran de conformidad con las disposiciones y bajo la línea de mando del IMAS. El salario de ¢926,884.70 será cancelado por el Ministerio, así como los aumentos de ley, por realizarse el préstamo de la funcionaria con su plaza que es de Orientador 2, código presupuestario 57302-50-3953, código de la plaza 9931 del MEP, nombrada en propiedad. El régimen disciplinario del IMAS será el aplicable en el caso de que haya conductas sancionables por parte de la funcionaria y bastara con una notificación al Ministerio de las sanciones que se lleguen a establecer, pero para los casos en que la conducta de la funcionaria deba sancionarse con despido, solo se resolverá el convenio sin detrimentos de las responsabilidades civiles y penales que puedan suscitarse.

Señala que en el artículo segundo se mantienen las condiciones establecidas en el convenio original, no fue una inserción, sino una modificación a la cláusula tercera, tal como se leyó.

El Lic. Berny Vargas procede a dar lectura del artículo sexto, que se incluye en los considerandos que dice: “SEXTO: Que mediante oficio DM.315-03-11 de fecha 16 de marzo de 2011, el señor Ministro de Educación Pública indica la necesidad interna que tiene ese Ministerio de incorporar la información de los códigos de las plazas en mención y que se encuentran en propiedad mediante la suscripción de un addendum.”

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 184-2011***

***POR TANTO,***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

Convenimos en celebrar el presente *ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA*, para el préstamo de una funcionaria que prestará sus servicios en el IMAS, el cual se regulará por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el artículo **TERCERO DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO DE LA FUNCIONARIA**, para que se lea de la siguiente forma: La funcionaria **SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, portadora de la cédula de identidad 1-450-517, licenciada en ciencias de la educación con concentración en orientación educativa, realizara las funciones que sus superiores jerárquicos y las disposiciones normativas del IMAS le indiquen, sus vacaciones, permisos y licencias se tramitaran de conformidad con las disposiciones y bajo la línea de mando del IMAS.

El salario de **¢1.014.833,00** será cancelado por el Ministerio, así como los aumentos de ley, por realizarse el préstamo de la funcionaria con su plaza que es de Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Equipos Interdisciplinarios, orientación, código presupuestario **57301-50-0342**, código de plaza **558** del MEP, nombrada en propiedad, lo anterior según consta en Acción de Personal 771791 de fecha 14 de enero del 2011.

El régimen disciplinario del IMAS será el aplicable en el caso de que haya conductas sancionables por parte de la funcionaria y bastara con una notificación al Ministerio de las sanciones que se lleguen a establecer, pero para los casos en que la conducta de la funcionaria deba sancionarse con despido, solo se resolverá el convenio sin detrimentos de las responsabilidades civiles y penales que puedan suscitarse.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las partes convienen en mantener los demás términos y condiciones establecidos en el convenio principal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente addendum entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes legales de las partes suscribientes.

El señor Presidente somete el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 185-2011***

***POR TANTO,***

Convenimos en celebrar el presente ***ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL PRESTAMO DE FUNCIONARIA QUE PRESTARA SUS SERVICIOS EN EL IMAS***, el cual se regulara por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** se modifica el artículo **TERCERO DE LAS CONDICIONES DEL PRESTAMO DE LA FUNCIONARIA**, para que se lea de la siguiente forma: la funcionaria **ALISON SALAZAR LOBO**, portadora de la cédula de identidad 1-719-342, licenciada en ciencias de la educación con concentración en orientación educativa, realizara las funciones que sus superiores jerárquicos y las disposiciones normativas del IMAS le indiquen, sus vacaciones permisos y licencias se tramitaran de conformidad con las disposiciones y bajo la línea de mando del IMAS.

El salario de ¢926,884.70 será cancelado por el Ministerio, así como los aumentos de ley por realizarse, el préstamo de la funcionaria con su plaza que es de Orientador 2, código presupuestario **57302-50-3953**, código de la **plaza 9931** del MEP, nombrada en propiedad.

El régimen disciplinario del IMAS será el aplicable en el caso de que haya conductas sancionables por parte de la funcionaria y bastara con una notificación al Ministerio de las sanciones que se lleguen a establecer, pero para los casos en que la conducta de la funcionaria deba sancionarse con despido, solo se resolverá el convenio sin detrimentos de las responsabilidades civiles y penales que puedan suscitarse.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las partes convienen en mantener los demás términos y condiciones establecidos en el convenio principal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente adenddum entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes legales de las partes suscribientes.

El señor Presidente somete el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

***2.4. ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-147-11, SOBRE LA URBANIZACIÓN BRASILIA, SEGÚN OFICIO A.J.456-04-2011:***

El Lic. Berny Vargas, indica que en el informe se hace una relación de las acciones que se han desarrollado, tanto por el IMAS como las que se han suscitado en el transcurso del procedimiento administrativo de desalojo ante el Ministerio de Seguridad, el mismo ha sido interrumpido por recursos de amparo. El acto de desalojo estaba suspendido hasta que la Sala Constitucional, resolviera un recurso interpuesto por los ocupantes del sector área pública del proyecto la Brasilia, la Sala resolvió y quedo sin lugar el recurso, con base en esa resolución se han estado desarrollando acciones de coordinación, porque el IMAS no realiza el desalojo sólo, sino que lo hace en coordinación con la Municipalidad, Ministerio de Seguridad, Fuerza Pública, Pani, en algunos casos participa Migración, el terreno a desalojar no está afectado por alguna situación jurídica importante, su naturaleza es un área pública, para que la Municipalidad tenga dentro de su patrimonio un parque, las coordinaciones a nivel municipal han sido exitosas.

La Municipalidad esta dispuesta a recibir el inmueble, siempre y cuando el mismo sea desalojado, para cumplir lo que establece la Ley de Planificación Urbana, los ocupantes no quisieron verse beneficiados con algunas otras posibilidades que se les ofrecieron en su momento, en ese tiempo el IMAS estaba legitimado para realizar, la única posibilidad que queda ahora es el desalojo, para que el IMAS pueda cumplir con el mandato de ley.

Se espera que ese desalojo se pueda materializar en el trascurso de los próximos 10 días, según la coordinación que se ha establecido con la Gerencia Regional de Alajuela.

Al señor Presidente le parece que el IMAS no debería propiciar un desalojo, sin antes no tener la solución, de lo contrario lo que pasa es un trauma humano de un lugar a otro, le parece bien haber realizado las labores legales y lo que procede en este caso es realizar un estudio social que no se tiene completo, las familias han estado cambiando, alrededor son 20 familias en el lugar, por lo que se deben buscar varias alternativas, e inclusive se puede adquirir un lote cercano y propiciarse con el BANHVI una solución vertical para no desarraigar a las personas, en ese grupo de familias hay cerca de 90 niños.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

Agrega que no le gustaría propiciar un desalojo inmediato, sino que el IMAS realice el estudio social y se busquen alternativas para ubicar a las familias, ya se con alquiler momentáneo o propiciar con el BAHNVI, esto fue un compromiso con la comunidad.

Desde el punto de vista legal, le gustaría que le asesoren si no se procede de inmediato, con el desalojo, se tendría alguna consecuencia.

El Lic. Berny Vargas señala que sobre las decisiones que se vayan a tomar, tampoco el Consejo Directivo se puede sentir vinculado a establecerlo como un plazo determinado o si tiene a bien otra consideración. Existe la ley de Planificación Urbana, que dispone traspasar las áreas comunales, ese mandato legal no establece un plazo, perfectamente se puede cumplir si el IMAS establece algún mecanismo o solución de la problemática de las familias. En el informe se observa que a las familias se les ofreció lotes en diferentes oportunidades cuando existía la posibilidad, pero perfectamente la administración puede esperar o la ejecución del desalojo, si hay un acuerdo que les diga que se suspenda, hasta tanto se justifique alguna solución.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que nunca votaría por ningún desalojo, máxime que es una situación consolidada, desalojar es crear problemas y esto tiene que ver con la responsabilidad del IMAS. En eso términos considera que se de por recibido el informe de la Asesoría Jurídica y que se instruya a la Gerencia General, para que inicie un proceso de estudio de la situación, con el fin de buscar alternativas que correspondan a la misión del IMAS.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 186-2011***

1-. Dar por recibido el Oficio AJ-456-04-2011 de fecha 08 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, referente al desalojo de las áreas comunales del inmueble, folio real 962118-000, de la provincia de Alajuela, Urbanización Brasilia, en cumplimiento al Acuerdo CD 147-2011.

2-. Instruir a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social para que gire las instrucciones correspondientes, para que se realice un estudio social de las familias ubicadas en las áreas comunales de dicho sector, y/o presente a este Consejo Directivo en el plazo de treinta días hábiles, acompañado de una propuesta de posible solución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

3-. Suspender temporalmente las acciones de desalojo promovido en contra de las familias que habitan en dicho lugar, hasta tanto la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, no presente ante este Consejo Directivo, la propuesta solicitada.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

***2.5. ANÁLISIS DEL CRITERIO JURÍDICO, REFERENTE A LA INVESTIDURA JURÍDICA DEL CARGO QUE OSTENTAN LOS DIRECTORES Y DEL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN OFICIO AJ-0483-C-04-2011, SUSCRITO POR EL LIC. BERNY VARGAS MEJÍA, ASESOR JURÍDICO:***

El Lic. Berny Vargas, señala que se visualizaron dos aspectos, uno reconocer la legitimidad que tiene los señores Directores, para hacer uso de los equipos móviles en el desarrollo de sus funciones como Directores y determinar dentro del marco normativo institucional que la Asesoría Jurídica tiene actualizado, incorporar y definir la naturaleza del nombramiento de los señores Directores.

Con base en información recabada por la jurisprudencia administrativa emitida por la Procuraduría General de la República, se ha determinado que los señores Directores de las Juntas Directivas en las instituciones descentralizadas como el IMAS, cuentan con una naturaleza de funcionario público, con ciertas salvedades que están relacionadas en materia de sus competencias típicas.

Los elementos necesarios para determinar que el nombramiento se valido, es que sea emitido por un acto valido y que sea eficaz, esas dos condiciones se reúnen en el nombramiento acordado por el Consejo de Gobierno, no se establece en ese acuerdo una relación de dependencia jerárquica ni laboral, plenamente como la que opera con el resto de los funcionarios del IMAS en virtud del contrato de trabajo, pero si cumplen funciones en las cuales su actuar está vinculado a nombre y por cuenta de la institución, por lo tanto se les legitima no solo para el uso del equipo móvil, sino para ciertas consideraciones y prerrogativas.

Es claro definir que las funciones van dirigidas a la dirección, no son funciones técnicas sino de dirección, a un nivel de jerarca máximo institucional, por lo que se hace recomendaciones para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

el uso de los vehículos y que a la vez el criterio le sirva a la administración para fundamentar que condiciones deberían de cumplirse, por lo que se recomienda que se cumpla con lo establecido en la normativa interna sobre el uso de los vehículos y para lo cual es recomendable que cada director porte un carnet en el momento que realice giras con los vehículos institucionales y se acuerde su nombre en la boleta respectiva, esto porque de acuerdo al marco normativo de la institución y a la Ley de Transito por Vías Públicas y Terrestres, pueden ser requeridos de esa información por agente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Lic. Jorge Vargas comenta que durante el tiempo que debe estar en el IMAS, ha existido una inconsistencia en diferentes funcionarios, siempre hubo la idea que les hacían el favor a los miembros del Consejo Directivo, afectando no solo la identidad sino la dignidad de los miembros de la Junta Directiva, por eso le parece bien este pronunciamiento y lo que conduce después es darlo a conocer a todas las instancias que tengan que ver con este tema y lo otro que sea un elemento que se incorpore por oficio en los reglamentos del uso de los recursos vehículos y similares de la institución.

Agrega que se de por recibido el informe y a la vez instruir a la administración para que se de a conocer a las unidades respectivas y que se incorpore como un mandato en los reglamentos de bienes, servicios y similares.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 187-2011***

- 1-. Dar por recibido el Oficio AJ-483-C-04-2011 de fecha 26 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, referente al criterio jurídico sobre la naturaleza jurídica del nombramiento de los Directores del Consejo Directivo y sobre la posibilidad de uso de vehículo para gestiones institucionales
- 2-. Se instruye a la Gerencia General realizar los trámites necesarios para que se le asigne a cada uno de los señores Directores un carnet de identificación como Directores de la Institución.
- 3-. Incluir en los distintos reglamentos y manuales la naturaleza jurídica de investidura de los señores Directores.
- 4-. Dar a conocer el criterio jurídico antes citado a la Gerencia General, Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Sub-Gerencia de Soporte Administrativo, Sub-Gerencia de Gestión de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

Recursos, Auditoría Interna, Unidad de Transportes, Contraloría de Servicios, Gerencias Regionales.

El señor Presidente somete el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***3.1. ANÁLISIS DEL OFICIO GG-0769-05-2011, REFERENTE AL PERMISO CON GOCE DE SALARIO SOLICITADO POR LA SRA. LAURA BARRIENTOS GAMBOA, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ACOSTA, DURANTE UNA HORA (MARTES Y JUEVES), CON EL FIN DE TRASLADARSE DE SU LUGAR DE TRABAJO AL CENTRO EDUCATIVO:***

La Licda. Mayra Díaz explica que es una situación que no puede ser abordada por la Comisión de Capacitación y Formación Humana, dado a que el requerimiento de la funcionaria no lo contempla el reglamento, por eso se presenta al Consejo Directivo.

La señora Laura Barrientos es funcionaria de la Unidad Local de Desarrollo Social de Acosta, está en el proceso de la Maestría y para trasladarse de Acosta a la Universidad de Costa Rica, no lo puede hacer en una hora, por lo que requiere de media hora antes dos días a la semana martes y jueves que suman una hora por semana, para que se le autorice su salida del trabajo a las 3:30 p.m y no a las 4:00 p.m.

El Lic. Jorge Vargas considera que no tiene ningún problema en otorgar el permiso, pero que se modifique el acuerdo por según parece lo que realmente va a necesitar son dos horas por semana, en vez de una por semana.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que señora Barrientos lo que pide es media hora antes de salida, por sus clases inician a las 5:00 p.m. por lo que tendría hora y media para trasladarse hasta la universidad, sin ningún problema.

El señor Presidente solicita a la licenciada Mayra Trejos, para que de lectura del acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE  
MAYO DE 2011.  
ACTA N° 033-2011.**

La Licda. Trejos lee el siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 188-2011***

Dar por conocido el oficio GG-0769-05-2011 referente al permiso con goce de salario solicitado por la Sra. Laura Barrientos Gamboa, funcionaria de la Unidad Local de Desarrollo Social de Acosta, y se determina trasladarlo a la Gerencia General para que resuelva de acuerdo a la fundamentación técnica y legal de rigor.

El señor Presidente somete el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 11:37 am.

**DR. FERNANDO MARÍN ROJAS  
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**